



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2024.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 210222000020, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS SALESIANAS "COLEGIO EL DIVINO SALVADOR", CON C.I.F.: G-41467622." APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 410224000002, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO EL PUNTO DEL "I.E.S RUIZ GIJÓN" DE UTRERA CON C.I.F.: G-41400672." APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/211023000022, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1, CONCEDIDA AL CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, CON C.I.F.: G-41707779." APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/211023000005, EJERCICIO 2.023, DE SUBVENCIÓN EN



FIRMANTE - FECHA



CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA "ESTILO DE FÚTBOL UTRERA", CON C.I.F.: G-41972001." APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/043723000002, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA AL C.D. UTRERA, CON C.I.F.: G-41796459." APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD DE UN/A GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A, GRUPO C, SUBGRUPO C1, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 413,27, "GESTOR ADMINISTRATIVO" PARA LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES". APROBACIÓN.

Punto 8.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 8.1.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, IGUALDAD Y MAYORES, RELATIVA A "ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL "PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA" EN LA CIUDAD DE UTRERA PARA EL CURSO 2024-25." APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800353AE100P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243488481
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2024 10:37:17	Fecha: 14/06/2024 Hora: 10:34



Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de junio de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de junio de 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 210222000020, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS SALESIANAS COLEGIO "EL DIVINO SALVADOR", CON C.I.F.: G-41467622." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

Dº. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.



Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración Especial – Ingeniero Agrónomo.- José Antonio Hidalgo Matas, de fecha 29 de Mayo de 2024, que literalmente dice: “INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2023 OTORGADA A ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR U ANTECEDENTES se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207467 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR U, con CIF G41467622, por importe de 800,00 €, para la finalidad “CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE ES UNA PRIORIDAD Y UNA RESPONSABILIDAD DE TODOS”, se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece: “Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800353AE100P2B9M1R2P5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/06/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/06/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2024 10:37:17

DOCUMENTO: 20243488481
 Fecha: 14/06/2024
 Hora: 10:34



la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800353AE100P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2024 10:37:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20243488481 Fecha: 14/06/2024 Hora: 10:34</p>
---	--	---



nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. **LAS FACTURAS:** Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: * Número y, en su caso, serie. * Fecha de su expedición. * Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. * NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). * Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. * Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. * El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. * La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. * La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. * En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. * Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. * Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. **JUSTIFICANTES DE PAGO,** se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. * Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. * Los extractos o movimientos bancarios, así como



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800353AE100P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2024 10:37:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20243488481 Fecha: 14/06/2024 Hora: 10:34</p>
---	--	---



cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. * Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. * Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. * En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. * El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 1 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1100,00 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 0 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 1 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800353AE100P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2024 10:37:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20243488481 Fecha: 14/06/2024 Hora: 10:34</p>
---	--	---



la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR U; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1100,00 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000020: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR U Número de expediente concesión: 210222000020 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR U C.I.F.: G41467622 Denominación proyecto: "CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE ES UNA PRIORIDAD Y UNA RESPONSABILIDAD DE TODOS" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 Mayo 2024 Importe concedido: 800,00 € Importe-presupuesto aceptado: 1000,00 € Importe justificado: 1100,00 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1100,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 210222000020 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR U C.I.F.: G41467622 Denominación proyecto: "CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE ES UNA PRIORIDAD Y UNA RESPONSABILIDAD DE TODOS" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 Mayo 2024 Importe concedido: 800,00 € Importe-presupuesto aceptado: 1000,00 € Importe justificado: 1100,00 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1100,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente._Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración Especial – Ingeniero Agrónomo.- José Antonio Hidalgo Matas. "



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800353AE100P2B9M1R2P5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/06/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/06/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2024 10:37:17

DOCUMENTO: 20243488481
 Fecha: 14/06/2024
 Hora: 10:34



Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 07 Junio 2024, emitido con carácter favorable con salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210222000020
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR U
- C.I.F.: G41467622
- Denominación proyecto: "CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE ES UNA PRIORIDAD Y UNA RESPONSABILIDAD DE TODOS"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 Mayo 2024
- Importe concedido: 800,00 €
- Importe-presupuesto aceptado: 1000,00 €
- Importe justificado: 1100,00 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1100,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.-** Consuelo Navarro Navarro."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800353AE100P2B9M1R2P5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/06/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2024 10:37:17

DOCUMENTO: 20243488481
Fecha: 14/06/2024
Hora: 10:34



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 410224000002, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO EL PUNTO DEL "I.E.S RUIZ GIJÓN" DE UTRERA CON C.I.F.: G-41400672." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

Dº. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración Especial – Ingeniero Agrónomo.- José Antonio Hidalgo Matas, de fecha 29 de Mayo de 2024, que literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2023 OTORGADA A ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO EL PUNTO DEL I.E.S. RUIZ GIJÓN DE UTRERA ANTECEDENTES se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207467 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO EL PUNTO DEL I.E.S. RUIZ GIJÓN DE UTRERA, con CIF G41400672, por importe de 2422,95 €, para la finalidad "CONCIENCIA MEDIOAMBIENTAL", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800353AE100P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2024 10:37:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20243488481 Fecha: 14/06/2024 Hora: 10:34</p>
---	--	---



que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: * Número y, en su caso, serie. * Fecha



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800353AE100P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2024 10:37:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20243488481 Fecha: 14/06/2024 Hora: 10:34</p>
---	--	---



de su expedición. * Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. * NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). * Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de UTRERA donde se lleven a cabo las citadas operaciones. * Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. * El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. * La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. * La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. * En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. * Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. * Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. * Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. * Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. * Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. * Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800353AE100P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2024 10:37:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20243488481 Fecha: 14/06/2024 Hora: 10:34</p>
---	--	---



donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. * En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. * El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 4 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 3028,69 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 4 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 0 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO EL PUNTO DEL I.E.S. RUIZ GIJÓN DE UTRERA; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 3028,69 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800353AE100P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2024 10:37:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20243488481 Fecha: 14/06/2024 Hora: 10:34</p>
---	--	---



expediente 410224000002: ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO EL PUNTO DEL I.E.S. RUIZ GIJÓN DE UTRERA Número de expediente concesión: 410224000002 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO EL PUNTO DEL I.E.S. RUIZ GIJÓN DE UTRERA C.I.F.: G41400672 Denominación proyecto: "CONCIENCIA MEDIOAMBIENTAL" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 8 Marzo 2024 Importe concedido: 2422,95 € Importe-presupuesto aceptado: 3028,69 € Importe justificado: 3028,69 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3028,69 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3028,69 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 410224000002 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO EL PUNTO DEL I.E.S. RUIZ GIJÓN DE UTRERA C.I.F.: G41400672 Denominación proyecto: "CONCIENCIA MEDIOAMBIENTAL" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 8 Marzo 2024 Importe concedido: 2422,95 € Importe-presupuesto aceptado: 3028,69 € Importe justificado: 3028,69 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3028,69 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3028,69 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. *Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en UTRERA a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración Especial – Ingeniero Agrónomo.- José Antonio Hidalgo Matas."*

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 07 de Junio de 2024, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 410224000002
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO EL PUNTO DEL I.E.S. RUIZ GIJÓN DE UTRERA
- C.I.F.: G41400672



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800353AE100P2B9M1R2P5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/06/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/06/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2024 10:37:17

DOCUMENTO: 20243488481
 Fecha: 14/06/2024
 Hora: 10:34



- Denominación proyecto: "CONCIENCIA MEDIOAMBIENTAL"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 8 Marzo 2024
- Importe concedido: 2422,95 €
- Importe-presupuesto aceptado: 3028,69 €
- Importe justificado: 3028,69 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3028,69 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3028,69 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En UTRERA, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 2023/211023000022, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1, CONCEDIDA AL CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, CON C.I.F.: G-41707779." APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800353AE100P2B9M1R2P5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/06/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/06/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2024 10:37:17

DOCUMENTO: 20243488481
 Fecha: 14/06/2024
 Hora: 10:34



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, con C.I.F. G41707779, con número de expediente electrónico 2023/211023000022 para el proyecto de " PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL ".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 23 de mayo de 2024 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, con C.I.F. G41707779, con número de expediente electrónico 2023/211023000022, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023.*

PRIMERO.- *Con fecha 12 de abril de 2024 la entidad interesada*



presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2024/18155 y 2024/19069, posteriormente el 17 de mayo de 2024 presenta nueva solicitud con Registro Electrónico General nº 2024/24850 relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 12 de abril y 17 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, expediente electrónico n.º 2023/211023000001, se concedió subvención a la entidad CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, con C.I.F. G41707779, por importe de 3.871,00 € euros en concepto de "PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 12 de abril de 2024, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa



incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.

5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB UTRERANO DE ATLETISMO

- Número de Expediente: 2023/211023000022
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO
- C.I.F. G41707779
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de abril de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 3.871,00 €.
- Importe anticipado: 3.871,00 €.
- Presupuesto aceptado: 4.900,00 €.
- Importe justificado: 4.996,41 €.
- Observaciones:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
15	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	159,00 €	79,50 €	79,50 €	Aceptado el importe correspondiente a la anualidad 2023 (50%)
16	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	159,00 €	79,50 €	79,50 €	Aceptado el importe correspondiente a la anualidad 2023 (50%)
18	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	6,00 €	6,00 €	0,00 €	Justificante de pago fuera del periodo subvencionable.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.996,41 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.900,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211023000022.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:



PRIMERO. Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211023000022
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO
- C.I.F. G41707779
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de abril de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.871,00 €.
- Importe anticipado: 3.871,00 €.
- Presupuesto aceptado: 4.900,00 €.
- Importe justificado: 4.996,41 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.996,41 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.900,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211023000022.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 07 de junio de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Participación en Competiciones Federadas de ámbito Provincial, Autonómico y Nacional" , concedida al Club Utrerano de Atletismo, con CIF G41707779, por importe de 3.871,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.996,41 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211023000022
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO
- C.I.F. G41707779
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y



NACIONAL.

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de abril de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.871,00 €.
- Importe anticipado: 3.871,00 €.
- Presupuesto aceptado: 4.900,00 €.
- Importe justificado: 4.996,41 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/211023000005, EJERCICIO 2.023, DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA "ESTILO DE FÚTBOL UTRERA", CON C.I.F.: G-41972001." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejale Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800353AE100P2B9M1R2P5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/06/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2024 10:37:17

DOCUMENTO: 20243488481
Fecha: 14/06/2024
Hora: 10:34



ESTILO DE FÚTBOL UTRERA, con C.I.F. G41972001, con número de expediente electrónico 2023/211023000005 para el proyecto de "COMPETICIÓN RFAF 2023".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 17 de abril de 2024 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL UTRERA, con C.I.F. G41972001, con número de expediente electrónico 2023/211023000005, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023.

PRIMERO.- Con fecha 11 de abril de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2024/17888, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 11 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, expediente electrónico n.º 2023/211023000001, se concedió subvención a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL UTRERA, con C.I.F. G41972001, por importe de 6.630,00 € euros en concepto de "COMPETICIÓN RFAF 2023".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800353AE100P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2024 10:37:17	DOCUMENTO: 20243488481 Fecha: 14/06/2024 Hora: 10:34
--	---	--



En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 11 de abril de 2024, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL UTRERA

- Número de Expediente: 2023/211023000005
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL UTRERA
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN RFAF 2023



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800353AE100P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2024 10:37:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20243488481 Fecha: 14/06/2024 Hora: 10:34</p>
---	--	---



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de abril de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 6.630,00 €.
- Importe anticipado: 6.630,00 €.
- Presupuesto aceptado: 8.400,00 €.
- Importe justificado: 8.412,61 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 8.412,61 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 8.400,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211023000005.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211023000005
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL UTRERA
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN RFAF 2023
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de abril de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 6.630,00 €.
- Importe anticipado: 6.630,00 €.
- Presupuesto aceptado: 8.400,00 €.
- Importe justificado: 8.412,61 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 8.412,61 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 8.400,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211023000005.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 07 de junio de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Competición RFAF 2023", concedida a la Asociación



Deportiva Estilo de Fútbol Utrera, con CIF G41972001, por importe de 6.630,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 8.412,61 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211023000005
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL UTRERA
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN RFAF 2023
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de abril de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 6.630,00 €.
- Importe anticipado: 6.630,00 €.
- Presupuesto aceptado: 8.400,00 €.
- Importe justificado: 8.412,61 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/043723000002, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA AL C.D. UTRERA, CON C.I.F.: G-41796459." APROBACIÓN.



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad C.D. UTRERA, con C.I.F. G41796459, con número de expediente electrónico 2023/043723000002 para el proyecto de “SUBVENCIÓN CD UTRERA EJERCICIO 2023 ”.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 29 de mayo de 2024 que, literalmente dice:

“En relación al expediente de justificación de subvención nominativa concedida a la entidad C.D. UTRERA, con C.I.F. G41796459, con número de expediente electrónico 2023/043723000002, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.*

PRIMERO.- *Con fecha 27 de diciembre de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/50951, posteriormente el 27 de mayo de 2024 presenta nueva solicitud con Registro Electrónico General nº 2024/26312 relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:*

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*
- *Medidas de difusión.*

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deporte y juventud con fecha 07 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- *Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2023/5164 de fecha 22 de septiembre de 2023, expediente electrónico nº 2023/043723000002, se concedió subvención nominativa a la entidad C.D. UTRERA, con C.I.F. G41796459, por importe de 80.000,00 € euros*



FIRMANTE - FECHA



en concepto de "SUBVENCIÓN CD UTRERA EJERCICIO 2023".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 27 de diciembre de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, establece el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

C.D. UTRERA

- Número de Expediente: 2023/043723000002
- Beneficiario: C.D. UTRERA
- C.I.F. G41796459
- Denominación proyecto: SUBVENCIÓN CD UTRERA EJERCICIO 2023
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de diciembre de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 80.000,00 €.
- Importe anticipado: 80.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 80.000,00 €.
- Importe justificado: 84.553,90 €.



- Observaciones:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
6	AUTO ANDALUCÍA S.L.	4.356,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	Imputado y aceptado el 22,96%.
9	AUTO ANDALUCÍA S.L.	5.100,04 €	3.446,40 €	3.446,40 €	Imputado y aceptado el 67,57%.
11	AUTO ANDALUCÍA S.L.	1.936,00 €	810,00 €	810,00 €	Imputado y aceptado el 41,84%.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 84.553,90 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 80.000,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/043723000002.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/043723000002
- Beneficiario: C.D. UTRERA
- C.I.F. G41796459
- Denominación proyecto: SUBVENCIÓN CD UTRERA EJERCICIO 2023
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de diciembre de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 80.000,00 €.
- Importe anticipado: 80.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 80.000,00 €.
- Importe justificado: 84.553,90 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 84.553,90 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 80.000,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/043723000002.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL**



RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"

Visto informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 07 de junio de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Subvención C.D. Utrera Participación Ejercicio 2023" concedida al Club Deportivo Utrera, con CIF G41796459, por importe de 80.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 84.553,90 € .

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/043723000002
- Beneficiario: C.D. UTRERA
- C.I.F. G41796459
- Denominación proyecto: SUBVENCIÓN CD UTRERA EJERCICIO 2023
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de diciembre de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 80.000,00 €.
- Importe anticipado: 80.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 80.000,00 €.
- Importe justificado: 84.553,90 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD DE UN/A GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A, GRUPO C, SUBGRUPO C1, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 413,27, "GESTOR ADMINISTRATIVO" PARA LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente n° 032924000042, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad, para la sustitución transitoria de la persona que ocupa el puesto de trabajo n.º 413.27 "Gestor Administrativo", con destino a la Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales.

Consta Informe del Técnico de Administración General de Recursos Humanos , de fecha 10 de junio de 2024, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2024, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2023, por Decreto n.º 2023/07639, de fecha 30 de diciembre de 2023, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad el puesto de trabajo n.º 413.27 "Gestor Administrativo" adscrito a la Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales, hasta que la persona



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800353AE100P2B9M1R2P5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/06/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/06/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2024 10:37:17

DOCUMENTO: 20243488481
 Fecha: 14/06/2024
 Hora: 10:34



ocupante del mismo, D. Enrique Castilla Gavilán, finalice el disfrute de los permisos de paternidad y acumulación de horas de lactancia, concedidos por Decreto n.º 2024/03761, de fecha 4 de junio de 2024, con fecha de finalización prevista el día 8 de octubre de 2024.

En este sentido, consta en el presente expediente electrónico, Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, de fecha 10 de junio de 2024, indicando que a la vista de la petición de sustitución realizada por el Área de Bienestar Social, y considerando que queda acreditado que la situación de ausencia se estima por un período superior a tres meses, se ORDENA que por los servicios técnicos de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se tramite el oportuno expediente, a los efectos de proceder al nombramiento en interinidad de UN/A ADMINISTRATIVO/A, con destino a la Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 413.27 "Gestor Administrativo" hasta la finalización de los permisos de paternidad y acumulación de horas de lactancia, concedidos al ocupante de dicho puesto, D. ENRIQUE CASTILLA GAVILÁN.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos por la sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario, como es el supuesto.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023 prorrogado, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.



TERCERA. El coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A (C1) como **funcionario interino**, es el siguiente:

- Sueldo Base: 861,56 euros.
- Complemento destino: 499,25 euros.
- Trienios: 30,91 euros.
- Complemento específico: 983,08 euros.
- Paga extra: 207,32 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 812,85 euros.
- TOTAL: 3.394,97 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2023 prorrogado, para el puesto de trabajo n.º 413.27 objeto de sustitución "GESTOR ADMINISTRATIVO", y se han calculado tomando como referencia los correspondientes al ejercicio 2023 incrementados en un 2,5 %.

Respecto al coste imputable al ejercicio 2024, considerando el nombramiento del funcionario interino sustituto a partir del día 17 de junio de 2024 y hasta el día 8 de octubre de 2024 (fecha finalización de los permisos del ocupante del puesto a sustituir), asciende a la cantidad total de 12.674,55 euros, correspondiendo 9.639,91 euros a las retribuciones, y 3.034,64 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

En cuanto a la financiación de las retribuciones del nombramiento del funcionario interino, se financiaría en su totalidad con el ahorro generado en las retribuciones presupuestadas de D. ENRIQUE CASTILLA GAVILÁN, hasta el día 4 de septiembre de 2024, fecha de finalización de las 16 semanas de paternidad, puesto que la cuantía de la prestación económica por paternidad supone el 100% de la base reguladora correspondiente a los dos meses anteriores al hecho causante (marzo 2024), la cual asciende a la cantidad de 2.501,04 euros, lo que supondría un ahorro equivalente a 10.004,16 euros.

Respecto a la financiación del coste de seguridad social durante todo el período de sustitución (3.034,64 euros), en el Anexo de personal laboral del Presupuesto 2023 prorrogado, existen créditos consignados para el puesto n.º 109.1 "Dirección Técnica de Servicios Sociales" actualmente vacante, cuyo importe correspondiente al concepto de seguridad social durante los meses de enero a mayo de 2024, ascienden a la cantidad de 7.096,40 euros.

CUARTO. SELECCIÓN.

En cuanto a la selección, por Decreto n.º 2020/02775, de fecha 12 de junio de 2020, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Administrativos (Grupo C1), para la realización de los trabajos propios de su categoría, cuyo baremo



definitivo ha sido aprobado por Decreto número 2021/06990, de fecha 17 de diciembre de 2021.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN/A GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A, Grupo C, Subgrupo C1, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 413.27 "Gestor Administrativo", con destino a la Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales, hasta que la persona ocupante del mismo, D. Enrique Castilla Gavilán, finalice el disfrute de los permisos de paternidad y acumulación de horas de lactancia, concedidos por Decreto n.º 2024/03761, de fecha 4 de junio de 2024, con fecha de finalización prevista el día 8 de octubre de 2024, de conformidad con lo establecido en el 10.1 b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, una vez se obtenga el informe favorable por la Intervención municipal, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 12 de junio de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN/A GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A, Grupo C, Subgrupo C1, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 413.27 "Gestor Administrativo", con destino a la Oficina de de Servicios Generales de Servicios Sociales, hasta que la persona ocupante del mismo, D. Enrique Castilla Gavilán, finalice el disfrute de los permisos de paternidad y acumulación de horas de lactancia, concedidos por Decreto n.º 2024/03761, de fecha 4 de junio de 2024, con fecha de finalización prevista el día 8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800353AE100P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243488481
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2024 10:37:17	Fecha: 14/06/2024 Hora: 10:34



de octubre de 2024, de conformidad con lo establecido en el 10.1 b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, será seleccionada de la Bolsa de trabajo de Administrativos, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto n.º 2020/02775, de fecha 12 de junio de 2020, y cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto número 2021/06990, de fecha 17 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social, y las retribuciones serán las establecidas al puesto de trabajo n.º 413.26 "Gestor Administrativo", incluido en la RPT.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Unidad Administrativa de Secretaría General, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Servicios Sociales y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 8.1.-** Propuesta de la Delegada de Educación, Igualdad y Mayores, relativa a "Adenda al convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al "Programa Provincial del Aula de la Experiencia" en la ciudad de Utrera para el curso 2024-25." Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800353AE100P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243488481
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2024 10:37:17	Fecha: 14/06/2024 Hora: 10:34



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.1.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, IGUALDAD Y MAYORES, RELATIVA A "ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL "PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA" EN LA CIUDAD DE UTRERA PARA EL CURSO 2024-25." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, IGUALDAD Y MAYORES

D^o MARÍA LUISA RODRÍGUEZ DOBLADO, como Delegada de Educación, Igualdad y Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con el objeto de continuar con la tramitación del **EXPTE.2024/520324000007. CONVENIO AULA DE LA EXPERIENCIA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2024-25.**

CONSIDERACIONES:

El Ayuntamiento de Utrera, con el objeto de la necesidad de facilitar el acercamiento de las personas mayores a programas de formación, que especialmente diseñados para ellos, incidan en su plena integración en la vida social y cultural de su entorno, procurándoles de esta forma un mejor aprovechamiento del tiempo libre y un mayor bienestar.

La Universidad de Sevilla está desarrollando el Programa del Aula de la Experiencia, dirigido a personas mayores de 50 años, con unos objetivos, contenidos, metodología y actividades apropiadas, para



promover en ellos la utilización de la Ciencia y la Cultura como vehículo idóneo para mejorar la calidad de vida.

Que con fecha 30 de noviembre de 2020, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla suscribieron un convenio de colaboración para el desarrollo de actividades relativas al "Programa Provincial del Aula de la Experiencia".

Considerando todo ello, desde el Ayuntamiento de Utrera se tiene la intención de seguir colaborando según lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar a la Universidad de Sevilla, suscribir la adenda al citado convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al "PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA" en la ciudad de Utrera para el curso 2024-25.

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de pago de las obligaciones presupuestarias derivadas de la suscripción de la adenda del citado convenio para el curso 2024-25, por importe de **3.658,40.- euros.**, según consta en el presupuesto Anexo en este expediente. Y teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación **24 2313 48951**, del presupuesto del Ayuntamiento de Utrera para 2024, pendiente de aprobación definitiva.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar a la Universidad de Sevilla, suscribir la adenda al citado convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al "PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA" en la ciudad de Utrera para el curso 2024-25.

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de pago de las obligaciones presupuestarias derivadas de la suscripción de la adenda del citado convenio para el curso 2024-25, por importe de **3.658,40.- euros.**, según consta en el presupuesto Anexo en este expediente. Y teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria suficiente en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800353AE100P2B9M1R2P5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/06/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2024 10:37:17

DOCUMENTO: 20243488481
Fecha: 14/06/2024
Hora: 10:34



la aplicación **24 2313 48951**, del presupuesto del Ayuntamiento de Utrera para 2024, pendiente de aprobación definitiva.

TERCERO: Dar cuenta al la Oficina de Educación y Mayores, Oficina Contabilidad y a la Oficina de Fiscalización."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800353AE100P2B9M1R2P5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243488481
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 14/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2024 10:37:17	Fecha: 14/06/2024 Hora: 10:34

